

**6823** *ORDEN MAM/1130/2005, de 18 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, Boletín Oficial del Estado del 8, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

#### **Bases comunes**

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48, de 25 de febrero de 2005):

#### **Bases específicas**

##### **1. Descripción de las plazas**

Se convoca proceso selectivo para cubrir 16 plazas del Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, Código 1429, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservará una para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no podrán acumularse a las de turno ordinario.

La distribución por ámbitos geográficos de las plazas convocadas es la siguiente:

5 Plazas para Islas Canarias.

11 Plazas para Península, Islas Baleares, Ceuta y Melilla, de las cuales 1 corresponderá al cupo de reserva para discapacitados.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los ámbitos geográficos previstos en esta base, por lo que el ámbito geográfico elegido por el opositor en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas conllevará, en caso de resultar aprobado, que habrá de obtener destino necesariamente dentro de dicho ámbito geográfico.

Los aspirantes que han optado por el ámbito geográfico de Islas Canarias, celebrarán las pruebas selectivas en Las Palmas de Gran Canaria. Los aspirantes que han optado por Península, Islas Baleares, Ceuta y Melilla, celebrarán las pruebas selectivas en Madrid.

##### **2. Proceso selectivo**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

##### **3. Programas**

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

##### **4. Titulación**

Deberán poseer o estar en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

##### **5. Solicitudes**

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Medio Ambiente, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet: [www.map.es/servicios\\_al\\_ciudadano/empleo\\_publico/procesos\\_selectivos](http://www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos)

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Sra Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV y se presentará en soporte papel.

##### **6. Tribunal**

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, teléfono 915975690, dirección de correo electrónico [webposiciones@mma.es](mailto:webposiciones@mma.es).

6.4 El Presidente del Tribunal calificador correspondiente al ámbito geográfico de Península, Islas Baleares, Ceuta y Melilla actuará como coordinador de los dos Tribunales calificadoros de este proceso selectivo.

##### **7. Desarrollo del proceso selectivo**

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F», según lo establecido en la Resolución de la Secretaria General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado del 17).

7.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página Webb [http://www.mma.es/info\\_ciud/rrhh/index.htm](http://www.mma.es/info_ciud/rrhh/index.htm)

##### **8. Norma final**

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 18 de abril de 2005.-P. D. Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, Boletín Oficial del Estado de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

**ANEXO I****Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado***Descripción del proceso selectivo***1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:**

Primer ejercicio.—Consistirá en acreditar conocimientos de las materias que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

Este ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de preguntas que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un máximo de 80 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. Las contestaciones erróneas podrán ser valoradas negativamente a juicio del Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio.

La puntuación mínima que se establezca resultará de la puntuación transformada que derive de los baremos que fije el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Consistirá en resolver por escrito dos problemas, uno sobre las materias del temario de Matemáticas y otro sobre las materias del temario de Física, que serán elegidos por el candidato de entre dos de Matemáticas y dos de Física propuestos por el Tribunal, y resolver por escrito un problema o supuesto práctico sobre las materias del temario de Meteorología y otro problema o supuesto práctico sobre las materias del temario de Informática y Comunicaciones, que serán elegidos por el candidato de entre dos de Meteorología y dos de Informática y Comunicaciones propuestos por el Tribunal.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio es de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo, en soporte papel, que estimen conveniente aportar para su realización y se calificará con un máximo de 40 puntos. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio.

La puntuación mínima que se establezca resultará de la puntuación transformada que derive de los baremos que fije el Tribunal.

Prueba voluntaria de idiomas.—Esta prueba no tiene carácter eliminatorio. Consistirá en efectuar por escrito una traducción directa, sin diccionario, de los idiomas elegidos por el aspirante en su solicitud, hasta un máximo de tres idiomas, de entre los siguientes:

Inglés.

Francés.

Lenguas Oficiales de Comunidades Autónomas.

Este ejercicio se realizará en una misma sesión y el tiempo para realizarlo será de media hora por cada uno de los idiomas elegidos.

Esta prueba se calificará otorgando hasta un máximo de cinco puntos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

**2. El curso selectivo consistirá en un periodo de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente y cuya duración máxima será de cinco meses.**

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, una vez superada la fase de oposición, será de dos meses a partir de la terminación del plazo de presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, según el apartado decimotercero de las bases comunes establecidas por el Ministerio de Administraciones Públicas.

La asistencia al curso es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Los funcionarios que hubieran participado en estas pruebas selectivas deberán ser autorizados por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios para asistir al curso selectivo.

El curso se estructurará en dos partes, una teórica, con una duración máxima de un mes, que versará sobre la organización y funcionamiento de la Administración y organismos y relaciones meteorológicas internacionales y otra teórico-práctica, con una duración máxima de cuatro meses, orientada a la especialización de los funcionarios en prácticas en materias específicamente meteorológicas adecuadas a las funciones a desempeñar por los Observadores de Meteorología del Estado.

La parte teórico-práctica se desarrollará en dos periodos. El primer periodo, que cubrirá, como máximo los tres primeros meses, se dedicará a la formación teórico-práctica especializada en las áreas temáticas relacionadas con las funciones que el personal de este Cuerpo tiene encomendadas. El segundo periodo, de, como máximo, un mes de duración, consistirá en la rotación (prácticas reales) por puestos de trabajo de las distintas unidades administrativas de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, cuyas misiones estén relacionadas con la formación especializada impartida.

La calificación del curso selectivo será otorgada por la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada a tal efecto por la citada Subsecretaría.

En el plazo de diez días naturales desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración un informe de las actividades desarrolladas. Finalizado este plazo, la Comisión de Valoración dispondrá de 20 días hábiles para facilitar las notas del curso selectivo a la Subsecretaría del Departamento.

La calificación máxima del curso selectivo será de 40 puntos, siendo la calificación máxima de la parte teórica del curso selectivo de 10 puntos, y la calificación máxima de la parte teórico-práctica del curso selectivo de 30 puntos. El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para superar cada una de las dos partes de este curso selectivo.

La puntuación mínima que se establezca resultará de la puntuación transformada que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

En la parte teórica del curso selectivo se valorará la asistencia y participación en las clases, la presentación de trabajos, las pruebas individuales o en grupo, la resolución de casos prácticos y la participación en actividades formativas complementarias. Estos mismos criterios de valoración se aplicarán en el primer periodo de la parte teórico-práctica.

En el segundo periodo de la parte teórico-práctica del curso selectivo se valorará el cumplimiento del horario, la eficacia y rendimiento en el trabajo, la capacidad de aprendizaje y la adquisición de conocimientos teórico-prácticos. Asimismo, y en base al informe de las actividades desarrolladas elaborado por los funcionarios en prácticas, se valorará el contenido y presentación del mismo, así como los comentarios y sugerencias formuladas.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrá efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera del Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado. Los aspirantes que ya fueran funcionarios antes de participar en estas pruebas selectivas continuarán, asimismo en la situación de funcionarios en prácticas, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.

2. Mayor puntuación obtenida en el segundo y primer ejercicio de la fase de oposición, por este orden.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

**ANEXO II****Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado****Programa****TEMARIO DE MATEMÁTICAS****Geometría y Trigonometría Plana:**

1. Vectores en el espacio tridimensional. Producto escalar, vectorial y mixto.

2. Ampliación del concepto de ángulo. Razones trigonométricas de un ángulo cualquiera. Teorema del seno y del coseno. Resolución de triángulos rectángulos y no rectángulos. Resolución de ecuaciones trigonométricas.

3. Ecuaciones de la recta. Cálculo de distancias entre puntos y rectas. Resolución de problemas de incidencia, paralelismo y perpendicularidad entre rectas y planos.

4. Lugares geométricos del plano. Cónicas. Resolución de problemas métricos relacionados con el cálculo de ángulos, distancias, áreas y volúmenes.

**Análisis Matemático:**

5. Funciones reales de variable real. Clasificación y características básicas de las funciones elementales. Límite de una sucesión. Límite de una función. Cálculo de límites.

6. Continuidad y derivabilidad de una función. Propiedades elementales. Cálculo de derivadas.

7. Aplicaciones geométricas y físicas de la derivada. Estudio de las propiedades locales y representación gráfica de funciones elementales.

8. Primitiva de una función. Cálculo de integrales indefinidas inmediatas, por cambio de variable o por otros métodos sencillos.

9. Integrales definidas. Teorema fundamental del cálculo integral. Regla de Barrow. Cálculo de áreas de regiones planas.

**Estadística Descriptiva:**

10. Estadística descriptiva bidimensional. Relaciones entre dos variables estadísticas. Parámetros estadísticos bidimensionales: medias y desviaciones típicas marginales, covarianza. Coeficiente de correlación lineal. Regresión lineal.

11. Variable aleatoria discreta. Función de probabilidad. Media y varianza de una función de probabilidad discreta. Distribución binomial.

12. Variable aleatoria continua. Función de densidad. Función de distribución, media y varianza. La distribución normal.

**TEMARIO DE FÍSICA****Cinemática y Dinámica:**

1. Magnitudes: tipos y su medida. Unidades. Factores de conversión. Representaciones gráficas. Instrumentos de medida: sensibilidad y precisión. Errores en la medida.

2. Elementos que integran un movimiento. Movimiento de trayectoria rectilínea. Movimiento circular uniforme. Composición de movimientos. Aplicación a casos particulares: Horizontal y parabólico.

3. La fuerza como interacción: Sus características. Momento lineal e impulso mecánico. Principio de conservación. Leyes de Newton para la dinámica. Fuerzas de fricción en superficies horizontales e inclinadas. Fuerzas elásticas. Dinámica del movimiento circular.

4. Trabajo mecánico y energía. Potencia. Energía debida al movimiento. Teorema de las fuerzas vivas. Energía debida a la posición en el campo gravitatorio. Conservación de la energía mecánica.

**Gravitación Universal:**

5. Teoría de la gravitación universal. Fuerzas centrales. Momento de una fuerza respecto a un punto. Movimiento angular. Leyes de Kepler.

6. Fuerzas conservativas. Energía potencia gravitatoria. Campo gravitatorio terrestre. Intensidad de campo y potencial gravitatorio. Aplicación a satélites y cohetes.

**Termodinámica:**

7. Sistemas y variables termodinámicas. Transferencias de energía. Calor y trabajo termodinámico. Principios cero y primero de la termodinámica.

8. Concepto de entalpía. Cálculo de entalpías de reacción a partir de las entalpías de formación. Ley de Hess. Concepto de entropía. Energía libre y espontaneidad de las reacciones químicas.

9. Leyes de los gases. Leyes ponderales. Teoría de Dalton. Ley de los volúmenes de combinación. Hipótesis de Avogadro. Número de Avogadro.

**Electricidad, Electromagnetismo:**

10. Interacción electrostática. Campo y potencial eléctricos. Corriente eléctrica: Ley de Ohm. Aparatos de medida. Estudio de circuitos. Energía eléctrica. Aplicaciones de la corriente eléctrica.

11. Magnetismo e imanes. Campos magnéticos creados por cargas en movimiento. Ley de Ampere. Fuerzas sobre cargas en móviles situadas en campos magnéticos. Fuerza de Lorentz: Aplicaciones. Fuerzas magnéticas sobre corrientes eléctricas. Interacciones magnéticas entre corrientes paralelas.

12. Inducción electromagnética. Experiencias de Faraday y Henry. Leyes de Faraday y de Lenz. Producción de corrientes alternas. Impacto medioambiental de la energía eléctrica.

**TEMARIO DE METEOROLOGÍA**

1. Composición y estructura de la atmósfera. Composición y cuerpos extraños. Capas de la atmósfera según la distribución vertical de la temperatura del aire. Troposfera. Tropopausa. Alta atmósfera. Ozonosfera e ionosfera. Capas E y F. Zona de Van Allen. Las ventanas de la atmósfera.

2. Intercambios de calor en la atmósfera. Radiación solar. Radiación terrestre. Otros procesos de intercambio de calor. Balance energético de la atmósfera. Efecto de la radiación en la superficie terrestre. Diferencia en la temperatura entre los continentes y los mares.

3. Clasificación de las nubes. Nombres de las nubes. Géneros de las nubes. Altura, altitud y dimensión vertical. Niveles. Definición de los diez géneros de nubes. Identificación de las nubes.

4. Los meteoros. Definición y clasificación. Clasificación de los hidrometeoros. Precipitación. Definición y descripción de los hidrometeoros. Relaciones entre las precipitaciones y los géneros de nubes. Velocidad de caída de las gotas de agua. Deformación de las gotas de lluvia.

5. Temperatura del aire. Principios fundamentales de la medida de la temperatura. Escala Celsius y Fahrenheit de temperatura. Conversión de la temperatura de una escala a otra. Escala Kelvin de temperatura. Procesos físicos empleados en termometría. Principales tipos de termómetros. Medida de la temperatura del aire. Temperatura del aire en superficie. Exposición de los termómetros. Variación diurna de la temperatura del aire en superficie. Variación de la temperatura con la altura.

6. Presión atmosférica. Naturaleza de la presión atmosférica. Unidades de presión atmosférica. Medida de la presión atmosférica. Barómetros de mercurio. Reducción de las lecturas del barómetro de mercurio a las condiciones normales. Barómetros aneroides. Barógrafos. Variación de la presión con la altura. Variación semidiurna de la presión.

7. Humedad del aire. Estados de agregación del agua. El vapor del agua en la atmósfera. Tensión de vapor. Calores latentes. Humedad absoluta y relativa. Punto de rocío. Variación diurna y anual de la humedad. Psicrómetros: higrómetros e higrógrafos.

8. El viento. Principios generales de la medida del viento en superficie: instrumentos de medida. Dirección del viento en superficie: unidades de medida. Intensidad del viento en superficie: unidades de medida. Variaciones del viento en superficie. Variación diurna de la intensidad del viento en superficie. Fuerzas que actúan sobre el aire en movimiento. Viento geostrofico.

9. Vientos locales. Brisa de mar. Brisa de tierra. Viento catabático. Viento anabático. Foehn. Variaciones de temperatura en el curso de formación del foehn.

10. La visibilidad. Visibilidad meteorológica. Definición de visibilidad diurna. Visibilidad nocturna. Instrumentos para medir la visibilidad. Factores que influyen en la visibilidad. Efecto de las precipitaciones. Reducción de la visibilidad por partículas en suspensión.

11. Fenómenos locales violentos. Importancia meteorológica de la noción de escala. Tormentas eléctricas. Formación y evolución de celdas en una tormenta eléctrica. Tipos de tormentas eléctricas. Detección de las tormentas eléctricas. Tornados. Trombas.

12. Elementos del clima. Evolución estacional y anual de temperatura, presión, viento y humedad. Factores del clima. Clasificaciones climáticas: Clasificación de Köppen y de Thornthwaite.

**TEMARIO DE GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA****Geografía:**

1. El espacio geográfico: noción y características del espacio geográfico. Elementos e instrumentos de información y representa-

ción geográfica. Nociones de análisis de localizaciones y distribuciones espaciales.

2. Rasgos geográficos esenciales de España: situación geográfica. Contrastes y diversidad internos. Posición relativa en el mundo y en las áreas socioeconómicas y geopolíticas.

3. Características generales del medio natural en España. Diversidad geológica, morfológica, climática e hídrica.

4. Naturaleza y recursos en España. Materias primas, fuentes y recursos energéticos.

5. Naturaleza y medio ambiente español. Situación, condicionantes y problemas. La protección de los espacios naturales.

6. El agua: cuencas y vertientes hidrográficas. Regímenes fluviales. Regulación y distribución de los recursos hidráulicos.

Ciencias de la Tierra y Medioambientales:

7. Concepto de medio ambiente y teoría de sistemas. La interdisciplinariedad en las Ciencias Ambientales. Composición, estructura y límites de sistemas. Complejidad y entropía. Modelos estáticos. Los cambios en los sistemas. Modelos dinámicos. El medio ambiente, como interacción de sistemas.

8. Los sistemas fluidos externos. Función reguladora y protectora de la atmósfera. Efecto invernadero. Contaminación atmosférica. Detección, prevención y corrección. La hidrosfera: los recipientes hídricos. Recursos hídricos. Usos, explotación e impactos. Detección, análisis, prevención y corrección de la contaminación hídrica.

9. La dinámica de los sistemas fluidos externos. El origen de la energía externa. El balance hídrico y el ciclo del agua. Clima y tiempo atmosférico. El cambio climático. Riesgos y recursos energéticos asociados a la dinámica externa.

10. La ecosfera: ecosfera, biosfera y ecosistema. Los biomas. Componentes bióticos y abióticos de los ecosistemas. Interrelaciones entre los componentes de un ecosistema. Los ciclos biogeoquímicos. El ecosistema en el tiempo: sucesión, autorregulación y regresión. Biomasa y producción biológica. Recursos derivados. Diversidad. Pérdida de diversidad.

11. Las interfases entre los sistemas terrestres. El suelo. Composición, estructura y textura. Tipos de suelos. Los procesos edafológicos: yacimientos y recursos asociados. Contaminación, erosión y degradación de suelos. Desertización. Las zonas litorales.

12. La respuesta del sistema humano. Modelo conservacionista y desarrollo sostenible. Ordenación del territorio. Mapas de riesgos. El paisaje como recurso. Evaluación de impacto ambiental.

#### TEMARIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

1. Elementos básicos de un ordenador y sus funciones. Sistemas operativos: características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix.

2. Concepto de bases de datos. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Sistemas de gestión de bases de datos orientados a objetos.

3. Windows 2000 Professional. Introducción. El escritorio de Windows. La barra de tareas. El sistema de archivos. El explorador de windows. El portapapeles. Ficheros. Búsqueda de objetos.

4. Office: WORD. Configurar página. Formatos. Personalizar: párrafos y columnas. Tablas. Insertar gráficos, imágenes y archivos.

5. Office: EXCEL. Hojas y libro. Formato y tipos de datos. Fórmulas: operadores básicos. Gráficos. Macros. ACCESS. Tablas y relaciones. Formularios. Consultas. Informes.

6. Internet. Origen, evolución y estado actual. Servicios: correo electrónico y FTP. Lenguajes HTML y lenguajes de script.

7. Concepto de redes de área local. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos.

#### ANEXO III

##### Tribunal calificador

*Ámbito geográfico de Península, Islas Baleares, Ceuta y Melilla. Madrid*

Tribunal Titular:

Presidente: D. Antonio Palacio López-Villaseñor. Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

Secretaria: D.<sup>a</sup> María Teresa Álvaro Viñambres. Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.

Vocales:

D. Pedro Antonio González Rizo. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

D.<sup>a</sup> María Mercedes Abelenda Ferreras. Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.

D.<sup>a</sup> María Ángeles Ibáñez Revilla. Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. José del Hoyo García. Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

Secretario: D. César Rodríguez Ballesteros. Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.

Vocales:

D. Julio González Breña. Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado.

D.<sup>a</sup> María Josefa Rodríguez Rodríguez. Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.

D.<sup>a</sup> Encarnación Miguel Vázquez. Escala de Gestión de Empleo del INEM.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios

*Ámbito geográfico de Islas Canarias. Las Palmas de Gran Canaria*

Tribunal Titular:

Presidente: D. Antonio Labajo Salazar. Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

Secretario: D. Rafael Ballesteros Antona. Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.

Vocales:

D. Pedro Sancho Díaz. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.  
D. Carlos Torres García. Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado

D.<sup>a</sup> María Carmen Lacalle Nieto. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado

Tribunal Suplente:

Presidente: D.<sup>a</sup> Elia Díez Muyo. Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Emilia María Fernández Periz. Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.

Vocales:

D. Ramón Ruiz Pereira. Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado.

D. Julián Carlos Pérez de la Puerta. Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado

D.<sup>a</sup> Paloma Andrés Pardo. Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios

#### ANEXO IV

##### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado», código 1429.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se dejará en blanco.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Medio Ambiente, código 00040».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes que hayan optado por el ámbito geográfico de Islas Canarias consignarán «Las Palmas de Gran Canaria»; los que hayan optado por el ámbito geográfico de Península, Islas Baleares, Ceuta y Melilla consignarán «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva

para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22 con una cruz.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee, en virtud de lo señalado en el punto 4 de las bases específicas que regulan esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el ámbito geográfico por el que se participa; en el apartado B, se consignará el idioma o idiomas elegidos por el aspirante (idiomas a que se refiere el apartado 1 del Anexo I).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 13,02 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0085/2145/82/0000000079 del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**6824** RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2005, del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Diari Oficial de la Generalitat número 4349, de fecha 23 de marzo de 2005 y en el «Butlletí Oficial de la Provincia de Barcelona» número 13, de fecha 15 de enero de 2005, se han publicado las bases íntegras de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Técnico/a Auxiliar de Administración, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por concurso-oposición libre y una de ellas reservada al turno de integración social de personas discapacitadas.

Las instancias se dirigirán al Il. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sabadell y se presentarán en el Registro General de éste en un plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Se hace constar expresamente que los sucesivos anuncios que se deriven de esta convocatoria se publicarán en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», en el «Butlletí Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sabadell, 29 de marzo de 2005.-La Teniente de Alcalde de Servicios Centrales y Economía, Montserrat Capdevila Tatché.

**6825** RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2005, del Ayuntamiento de Coristanco (A Coruña), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

Resolución del Ayuntamiento de Coristanco referente a la convocatoria de la siguiente plaza:

Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» número 295, de fecha 24 de diciembre de 2004, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para proveer la expresada plaza, mediante concurso-oposición funcionarización, vacante en la plantilla de funcionarios.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coristanco.

Coristanco, 31 de marzo de 2005.-El Alcalde, Antonio Pensado Plágaro.

**6826** RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2005, del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de Aragón 38, de 30 de marzo de 2005 y en el Boletín Oficial de la Provincia 72, de 1 de abril de 2005, aparecen publicadas íntegramente las bases que rigen la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Técnico Superior de Educación Infantil de la Escuela Infantil. Dichas plazas se integran en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tarazona, 1 de de abril de 2005.-La Alcaldesa, Ana Cristina Vera Lainez.

**6827** RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2005, del Consell Comarcal del Barcelonès (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

La Gerencia del Consell Comarcal del Barcelonès ha resuelto convocar concurso-oposición libre para seleccionar la persona a contratar para ocupar la vacante de Responsable Técnico del Departamento de Promoción Económica, existente en la plantilla de personal laboral fijo del Consell Comarcal del Barcelonès.

Las bases de los citados concursos se encuentran en la Administración de Personal del Consell Comarcal del Barcelonès, y fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 14 de marzo de 2005.

Las personas interesadas deberán presentar una solicitud, a la Secretaría General del Consell Comarcal del Barcelonès.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14 horas del día laborable en que finalice el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 1 de abril de 2005.-El Presidente, Joan Carles Mas i Bassa.

**6828** RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2005, del Ayuntamiento de Salamanca, referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 60, de 30 de marzo de 2005, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León n.º 22, de marzo de 2005, aparecen publicadas las bases íntegras de la convocatoria, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición restringido de una plaza de Técnico de Grado Medio de Biblioteca, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Dicha plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios pertenecientes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Salamanca, 6 de abril de 2005.-El Tercer Teniente de Alcalde.

**17632** *ORDEN MAM/3310/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1688/2005, de 26 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.*

Advertido error en la Orden MAM/1688/2005, de 26 de mayo (BOE de 8 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19484, en el párrafo quinto, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...», debe decir: «La Comisión de Valoración fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...».

Madrid, 7 de octubre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

**17633** *ORDEN MAM/3311/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1128/2005, de 14 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.*

Advertido error en la Orden MAM/1128/2005, de 14 de abril (BOE del 27), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14300, en el apartado 2, párrafo octavo, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...», debe decir: «La Comisión de Valoración fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...».

Madrid, 7 de octubre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

**17634** *ORDEN MAM/3312/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1130/2005, de 18 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.*

Advertido error en la Orden MAM/1130/2005, de 18 de abril (BOE del 27), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14337, en el apartado 2, párrafo noveno, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...», debe decir: «La Comisión de Valoración fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...».

Madrid, 7 de octubre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

**17635** *ORDEN MAM/3313/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1168/2005, de 25 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Advertido error en la Orden MAM/1168/2005, de 25 de abril (BOE del 30), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14960, en el apartado 2, párrafo octavo, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...», debe decir: «La Comisión de Valoración fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...».

Madrid, 7 de octubre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero; BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

**17636** *ORDEN MAM/3314/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1138/2005, de 18 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Advertido error en la Orden MAM/1138/2005, de 18 de abril (BOE del 28), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14445, en el apartado 2, párrafo octavo, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...», debe decir: «La Comisión de Valoración fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...».

Madrid, 7 de octubre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

**17637** *ORDEN MAM/3315/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1692/2005, de 26 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Advertido error en la Orden MAM/1692/2005, de 26 de mayo (BOE de 8 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19506, en el apartado 3, párrafo séptimo, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...»,